

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en el cuerpo de Maestros a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocados mediante Resoluciones de 14 de febrero de 2019.

## Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

### Especialidad 0597035 MÚSICA

#### PRIMERA PRUEBA

#### PARTE A: PARTE PRÁCTICA

##### **EJERCICIO 1:**

*Componer una obra vocal e instrumental a partir de un texto entregado por el Tribunal y su aplicación pedagógica para el nivel del alumnado que elija la persona aspirante.*

**(HASTA 2,5 PUNTOS)**

##### **1.- Línea melódica**

**(HASTA 1,25 PUNTOS)**

Se valorará:

- Adecuación de la melodía al ritmo natural de las palabras
- Dirección y movimiento melódico
- Fraseo
- Estructuración formal
- Coherencia interna y equilibrio rítmico-melódico
- Expresividad
- Originalidad
- Corrección en la escritura y detalle de los elementos agógicos y dinámicos necesarios

##### **2.- Acompañamiento instrumental**

**(HASTA 0,75 PUNTOS)**

Se valorará:

- Idoneidad de las técnicas de acompañamiento empleadas
- Empleo de patrones y diseños rítmico-melódicos que aporten apoyo rítmico y seguridad en la interpretación
- Relación adecuada entre la melodía y la armonía empleada
- Coherencia y equilibrio en los recursos utilizados
- Corrección en la escritura y detalle de los elementos agógicos y dinámicos necesarios

### 3.- Aplicación pedagógica

(HASTA 0,5 PUNTOS)

Se valorará:

- Grado de dificultad adecuado a la edad del grupo-clase
- Temporalización
- Estrategias metodológicas
- Organización de los espacios, agrupamientos, materiales y recursos didácticos
- Redacción de los apartados clara y coherente
- Fluidez en la lectura y claridad expositiva

El ejercicio final se entregará escrito a bolígrafo. En la lectura posterior del ejercicio los y las aspirantes podrán cantar su composición y/o ayudarse de un instrumento, si lo así lo creen conveniente.

#### EJERCICIO 2:

*Interpretar con la voz o con un instrumento aportado por la persona aspirante, un fragmento musical sobre una partitura entregada por el Tribunal.*

(HASTA 1,5 PUNTOS)

#### 1. Interpretación rítmico-melódica

Se valorará:

- Limpieza en la ejecución y adecuación al tempo marcado
- Fluidez
- Corrección en la lectura de notas y su medida
- Emisión del sonido y afinación
- Aplicación de elementos expresivos, dinámicos y agógicos

*El personal opositor podrá hacer los cambios pertinentes para adecuar el fragmento musical a las características de su instrumento o de su tesitura vocal. Así, podrán tocar en una octava superior o inferior a la escrita e incluso transportar dicho fragmento, si lo estiman oportuno.*

*En el caso de optar por piano, teclado electrónico, acordeón u otro instrumento de características similares, deberá acompañarse la melodía con un soporte armónico, ya sea valiéndose del cifrado indicado u otro que la persona que está opositando crea conveniente.*

*En el caso de ser interpretado con la voz, podrán cantar el texto escrito (si lo tuviera) o bien entonando el nombre de las notas, tarareando, etc. Podrán también acompañarse de un instrumento que hará de soporte armónico.*

**EJERCICIO 3:**

*Lectura de un fragmento rítmico de 16 compases sobre una partitura entregada por el Tribunal.* (HASTA 1 PUNTO)

**1. Interpretación rítmica**

Se valorará:

- Limpieza en la ejecución y adecuación al tempo marcado
- Exactitud rítmica
- Sentido del pulso y fluidez
- Aplicación de elementos expresivos, dinámicos y agógicos
- Coordinación psicomotriz

Este ejercicio se hará seguido del ejercicio nº 2. Para la preparación previa de ambas partituras se dispondrá de tres minutos en total.

**PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE A: 5 PUNTOS**

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE A: 1,25 PUNTOS**

**NOTA:**

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, **“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI)”**.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, **“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”**.

**PRIMERA PRUEBA**

**PARTE B: TEMA TEÓRICO**

1. **Presentación e iniciación del tema:** *Valorar la capacidad del aspirante para hacer una introducción, presentación y justificación estructurada y coherente del tema.*

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Introducción y justificación del tema
- Priorización de contenidos: elementos básicos y secundarios
- Referencias bibliográficas y fuentes documentales

2. **Desarrollo de los contenidos:** *Valorar el rigor conceptual, científico y epistemológico del tema. Actualización, innovación y profundidad de los contenidos expuestos.*

**(HASTA 3 PUNTOS)**

- Tratamiento de todos los epígrafes que contiene el tema
- Exposición fundamentada de los aspectos teóricos básicos del tema
- Relación de los contenidos del tema con el currículo vigente

3. **Conclusiones. Valoración final:** *Valorar la capacidad del aspirante para establecer conclusiones bien definidas como síntesis de lo tratado.*

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Realización de una síntesis de los contenidos desarrollados en el tema
- Conclusiones relevantes y aportaciones personales

4. **Exposición:** *Valorar la claridad, precisión y coherencia en la expresión y exposición de las ideas, argumentos, etc.*

**(HASTA 1 PUNTO)**

- Redacción clara y coherente de los apartados
- Uso del lenguaje técnico
- Construcción sintáctica
- Fluidez en la lectura y claridad expositiva
- Comunicabilidad y recursos dialécticos

**PUNTUACIÓN MÁXIMA PARTE B: 5 PUNTOS**

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARTE B: 1,25 PUNTOS**

**NOTA:**

Tal y como establece el apartado 1.6 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”.*

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2 de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”.*



**SEGUNDA PRUEBA: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

**1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** *Valoración del contenido de la programación presentada.* **(HASTA 1,5 PUNTOS)**

- Referencias legales y encuadre normativo
- Coherencia entre la programación y sus unidades didácticas

**2. EXPOSICIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN** **(HASTA 3,5 PUNTOS)**

**2.1. Justificación y contextualización de la programación** **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Fundamentación psicopedagógica
- Contextualización a las peculiaridades del centro y del alumnado
- Encuadre normativo

**2.2. Objetivos** **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Objetivos adecuados al contexto del centro y alumnado del mismo
- Formulación precisa y coherente

**2.3. Contenidos** **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- En coherencia con el curso propuesto
- Están organizados y secuenciados
- Contribuyen a la adquisición de las competencias clave

**2.4. Procesos de evaluación** **(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Formulación de criterios de evaluación
- Inclusión de indicadores de logro
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje
- Aportación de criterios de calificación

## 2.5. Metodología

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Contempla principios y estrategias metodológicas
- Plantea actividades
- Refiere la organización de espacios, agrupamientos, materiales y recursos didácticos

## 2.6. Atención a la diversidad

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- La programación contiene medidas de carácter ordinario en el aula.
- Contiene medidas y propuestas para el alumnado NEAE
- Contempla otras medidas de apoyo y refuerzo

## 2.7. Exposición

(HASTA 0,50 PUNTOS)

- Exposición fluida, dinámica, clara y coherente
- Buena capacidad comunicativa y expositiva
- Uso adecuado del lenguaje técnico
- Rigor conceptual y científico
- Riqueza y precisión terminológica y léxica

**PUNTUACIÓN MÁXIMA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: 5 PUNTOS**

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019)

## CRITERIOS DE PENALIZACIÓN

1. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), para la elaboración de la programación didáctica la puntuación que se otorgará al bloque 1 de estos criterios de valoración (“presentación y contenido de la programación didáctica”) será de 0 puntos.

2. Del mismo modo tal y como establece el apartado 7.2.1.2.1 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019), **“en el caso del que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, o no se refiera al currículo vigente en el Principado de Asturias de la especialidad por la que la persona aspirante participa en el proceso selectivo, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos”**.





**SEGUNDA PRUEBA: UNIDAD DIDÁCTICA**

**EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA:** *Valoración del orden, la claridad y la coherencia de la exposición, así como la precisión terminológica y la riqueza léxica.*

**(HASTA 5 PUNTOS)**

**1. Presentación y justificación**

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

**2. Contenidos**

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Los contenidos propuestos se enmarcan en el currículo del área y son apropiados para el nivel propuesto

**3. Actividades de enseñanza-aprendizaje**

**(HASTA 1 PUNTO)**

- Tipos de actividades programadas y su secuenciación
- Las actividades están acordes con la propuesta de contenidos programados

**4. Metodología y recursos didácticos**

**(HASTA 1 PUNTO)**

- Estrategias de enseñanza-aprendizaje
- Organización de espacios, tiempos y agrupamientos
- Materiales y recursos didácticos

**5. Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad**

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Identifica necesidades en función de los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado
- Plantea respuestas educativas a las necesidades previstas

**6. Evaluación**

**(HASTA 0,50 PUNTOS)**

- Incluye indicadores de logro
- Contiene procedimientos e instrumentos de evaluación
- Explicita los momentos de evaluación

**7. Exposición**

**(HASTA 1 PUNTO)**

- Exposición fluida, dinámica, clara y coherente
- Buena capacidad comunicativa y expositiva
- Uso adecuado del lenguaje técnico
- Rigor conceptual y científico
- Riqueza y precisión terminológica y léxica

**PUNTUACIÓN MÁXIMA UNIDAD DIDÁCTICA: 5 PUNTOS**

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula el procedimiento selectivo (BOPA 18/02/2019)

